

BASES

PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS DE LA RACIÓN ORGANICA ÚNICA DIARIA (ROUD), PARA EL PERSONAL PNP DE LA REGPOL AYACUCHO. UBICADO EN LA AV. AGUSTIN ZEA S/N – DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE AYACUCHO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS
1	Convocatoria	13FEB25 al 17FEB25
2	Recepción de expedientes	17FEB25 al 20FEB25
3	Apertura de sobres y evaluación de los expedientes	21FEB25
4	Degustación de platos presentado por los postulantes	23FEB25
5	Otorgamiento de la buena Pro	24FEB25
6	Publicación de los resultados y notificación al ganador del proceso	25FEB25
7	Suscripción del Contrato	26FEB25
8	Inicio de actividades	01MAR25
9	Teléfono	966959419



A. REQUISITOS

- Solicitud dirigida a la Comisión Especial de esta REGPOL AYACUCHO.
- Certificado Médico otorgado por la SANIDAD y/o Centro Médico de su jurisdicción.
- Certificado domiciliario (declaración jurada)
- Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad PNP o Carnet de Identidad Familiar.
- Demostrar una capacidad económica de Quince mil (S/ 15,000) en caso de ser miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda del personal policial, asimismo de Quince mil (S/ 15,000) para postulantes civiles.
- Certificado de Antecedentes Policiales y Penales para postulantes civiles.
- Estar inscrito en la SUNAT contar con Registro Único de Contribuyente (vigente) y autorización para emitir facturas y boletas de venta habido y activo a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código tributario.
- En caso de que el postulante tenga personería jurídica presentar copia del título de inscripción en Registros Públicos de Ayacucho.
- Presentar constancia única de proveedor, expediente por el Registro Nacional de Proveedores - Supervisores de Contrataciones del Estado (OSCE).

- Presentar una lista de menú variado a preparar en forma semanal, relación de menajes, utensilios, platos, etc.
- En caso de viudas y personal PNP discapacitados presentar un oficio o documento expedido por la OFAD de la REGPOL AYACUCHO y/o copia detallada de Resolución que lo acredite.
- los postulantes presentarán su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre manila.

B. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2. Proporcionar sus servicios al personal PNP de lunes a domingo y feriados en el horario de 07:45 a 09:00 (desayuno) y 12:45 a 14:00 (almuerzo) y cuando se observe inamovilidad o el personal este por razones del servicio la concesionaria se adecuará al horario previa coordinación del Consejo de Administración.
3. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención a los comensales o personal policial completamente aseado.
4. Colocar en un lugar visible una pizarra con la relación de menú semanal.
5. Los alimentos de expendio deberán ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada, conforme a la DIRECTIVA N° 13-2024 COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL.
6. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
7. Fumigar el ambiente concedido cada tres meses.
8. Permitir que la Comisión Especial encargada de control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y o comedores ingrese a las instalaciones, concesionadas para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la presente directiva.
9. Atender con cortesía y respeto al personal policial, evitando la falta de respeto.
10. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la presente directiva y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.
11. Acreditar que el concesionario del personal que elabora en las cafeterías tiene un buen estado de salud y solvencia moral.
12. Realizar las mejores que se requieran para una mejor atención de los usuarios, las mismas que quedaran en beneficio de la dependencia de la Policía Nacional, sin derecho a indemnización alguna.
13. Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
14. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicio del comedor que a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
15. No vender bebidas alcohólicas.
16. No afectar descuentos indebidos ni vender alimentos descompuestos o vencidos.



17. Evitar alterar los precios de los alimentos (menú y dietas).
18. Cumplir con el pago puntual de merced conductiva.
19. La relación de menú semanal deberá ser visado por un nutricionista.

C. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES:

1. La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos que la comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
2. Experiencia en administración de cafeterías y comedores máximo 20 puntos 10 puntos por año de experiencia.
3. Calificación del personal (cocinero y mozos) máximo 20 puntos.
4. Lista de costos de menú máximo 30 puntos.
5. Calidad del Menú. máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la Comisión Especial.

D. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales, jurídicas, discapacitados o viudas del personal policial, que hayan fallecido en cumplimiento del deber, los mismos que deberán ser acreditados como tal conforme a disposiciones Institucionales siempre en cuando reúnan los requisitos establecidos para la selección.
2. La concurrencia al postor el concurso implica el conocimiento de las bases y su sometimiento en todas sus partes.

E. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTULANTE GANADOR

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las Tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la Comisión Especial seleccionará la más conveniente a equivalencia de condiciones, se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la Comisión Especial de la concesión de la REGPOL AYACUCHO.
5. La Comisión Especial una vez terminada el proceso de convocatoria notificará al postulante a quien se le otorga la concesión y se le suscribirá el contrato respectivo.
6. Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante Cinco (05) días consecutivos el cuadro comparativo de las propuestas, ya sea en el frontis de las instalaciones de esta REGPOL AYACUCHO y/o periódico mural de esta.
7. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo la pena de disolución del mismo.



8. Las características de su propuesta no podrán ser alternadas ni sustituidas.

F. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato en el plazo de Un (01) día.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieren de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

G. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.

De presentarse el caso en el que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato se convocará en su reemplazo al postulante que ocupó el segundo lugar.

H. BASES LEGALES

- Constitución política del Perú
- Código civil
- Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30714, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
- Directiva N° 0001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP- SEC.

I. RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser disuelto unilateralmente por el Consejo de Administración, sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuos otros discontinuos en forma injustificada durante el mes dejando sin alimentos el personal PNP.
3. Por maltrato físico o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y yo facturas y otros documentos válidos para dar cuenta la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del Road conforme a la directiva que regula administración del ROUD.
7. El contrato se realizará en forma semestral o anual siempre y cuando se hayan cumplido con los establecimientos de la directiva vigente.



- Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descomposición de alimentos, se procederá a realizar la siguiente documentación correspondiente por parte del Consejo de Administración.

1. Primera vez : Amonestación Verbal
2. Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
3. Tercera vez : Rescisión del Contrato

DECISIÓN EN LA CALIDAD FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso del postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

SECRETARIO



SA - 31713260
Kevin A. ANCCO LOAYZA
S1 PNP
SECRETARIO

VOCAL



OS- 389898
Frank A. MEDRANO PALOMINO
MAYOR S PNP
VOCAL

PRESIDENTE



OA- 349463
AISA S. LEÓN PACHECO
MAYOR PNP
PRESIDENTE

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA NUEVA CONCESIÓN PARA LA REGPOL AYACUCHO.

--- En el Complejo Policial Santa Rosa de Lima Ex 77, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, siendo las 08:00 horas, del día 05 de febrero - 2025, presentes en la oficina de administración de la OFAD de la REGPOL AYACUCHO, se procede a Instalar la Comisión Especial para el proceso de selección para una nueva Concesión que se realizara de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., realizado las coordinaciones, debates y votación el consejo quedo conformado de la siguiente manera por el personal PNP y su cargo que desempeñaran.

PRESIDENTE : MAYOR PNP Alex Celestino, LEON PACHECO.

VOCAL : MAYOR S PNP Frank Alejandro, MEDRANO PALOMINO.

SECRETARIO : S1 PNP Kevin Andrés, ANCCO LOAYZA.

--- Para constancia de los actos realizados, se levanta la presente acta, siendo las 09:30 horas del mismo día, se dio por finalizada la reunión, a continuación, los integrantes del Consejo de Selección, los mismos que firman al pie en señal de conformidad.

SECRETARIO




SA - 31713260
Kevin A. ANCCO LOAYZA
S1 PNP
SECRETARIO

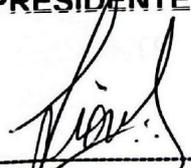
VOCAL




OS- 389898
Frank A. MEDRANO PALOMINO
MAYOR S PNP
VOCAL

PRESIDENTE




OA- 349153
Alex C. LEÓN PACHECO
MAYOR PNP
PRESIDENTE